

P-013

Pereira, Junio de 2021

Señores

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER

Asunto: Concepto Jurídico Proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica el Acuerdo No 016 de junio 17 de 2011, por el cual se declara, reserva y alindera el Distrito de Manejo Integrado Arrayanal como categoría de Área Protegida integrante del SINAP”.

Reciban un cordial saludo:

Por medio del presente documento, se emite concepto jurídico, frente a la procedencia de precisar los límites del área protegida Distrito de Manejo Integrado Arrayanal, en los siguientes términos:

I. FUNDAMENTO JURÍDICO.

Que de conformidad con el Artículo 26 de la Ley 99 de 1993, y el Artículo 46 numeral 6 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No 02 de 2021, “Por medio del cual se expide el Acuerdo Único de la Asamblea Corporativa que unifica los estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER“... el cual establece como función del Consejo Directivo de la Corporación “...aprobar la incorporación de áreas o distritos de manejo integrado, distritos de conservación de suelos, reservas forestales, parques naturales de carácter regional y reglamentar su uso y funcionamiento...”.

II. ANTECEDENTES Y COMPETENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

La aprobación de la incorporación de áreas o distritos de manejo integrado, distritos de conservación de suelos, reservas forestales, **parques naturales de carácter regional y reglamentación de su uso y funcionamiento** fue otorgada por el legislador a los